

**INFORMACIÓN RELEVANTE****REANUDACIÓN REUNIÓN ORDINARIA – ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS  
COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea General de Accionistas de **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** (en adelante, “**Coltefinanciera**” o la “**Compañía**”), el 27 de mayo de 2026 a las 10:00 am, se reanudó la reunión ordinaria iniciada el 31 de marzo de 2026, de conformidad con los postulados establecidos en el artículo 430 del Código de Comercio, con la representación del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la Compañía, con la finalidad de examinar los temas del orden del día relacionados con la aprobación de los Estados Financieros de Fin de Ejercicio de 2025. Dicha reanudación se llevó a cabo de forma no presencial, a través del mecanismo de la comunicación simultánea o sucesiva de conformidad con el Decreto 1074 de 2015 y demás normas aplicables, que se originó en la sede del domicilio principal de la Compañía situado en la Calle 7D # 43 C -161 Piso 8 Barrio Astorga - El Poblado de la ciudad de Medellín.

La Asamblea General de Accionistas de la Compañía, con fundamento en sus facultades estatutarias, aprobó de forma unánime con el voto favorable del 100% de las acciones suscritas y pagadas de la Compañía, el tratamiento de los siguientes temas del orden de día:

1. Verificación del quórum.
2. Elección de Presidente y Secretario.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Comunicación de la Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”).
5. Informe Periódico de Fin de Ejercicio 2025 (Informe de Gestión).
6. Dictamen del Revisor Fiscal.
7. Informe de Operaciones con Partes Vinculadas celebradas en el marco de autorización general impartida por la Asamblea General de Accionistas en la Reunión Extraordinaria del 11 de agosto de 2025.
8. Consideración del tratamiento de los resultados financieros al 31 de diciembre de 2025.
9. Proyecto de Distribución de los resultados financieros al 31 de diciembre de 2025.
10. Elección y fijación de honorarios de la Junta Directiva período 2026 a 2027.
11. Propositiones y varios

Previa autorización a los Estados Financieros de Fin de Ejercicio de 2025 de la Compañía impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Oficio No. 2026043290-085-000 del 31 de mayo de 2026, y con sujeción a la competencia asignada a la Asamblea General de Accionistas de conformidad con los estatutos sociales, se informa que las siguientes decisiones fueron aprobadas por la Asamblea General de Accionistas:

1. Se aprobó con el voto unánime de los accionistas que representan el 100% de las acciones suscritas y pagadas en las que se divide el capital social de Coltefinanciera, el Informe Periódico de Fin del Ejercicio 2025 (Informe de Gestión).
2. Se aprobó con el voto unánime de los accionistas que representan el 100% de las acciones suscritas y pagadas en las que se divide el capital social de Coltefinanciera, los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 (Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados y otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el



# Coltefinanciera

Patrimonio, Estados de Flujos de Efectivo) y sus respectivas Notas a los Estados Financieros, junto con el Dictamen de la Revisoría Fiscal de la Compañía.

3. Se aprobó con el voto unánime de los accionistas que representan el 100% de las acciones suscritas y pagadas en las que se divide el capital social de Coltefinanciera, el Proyecto de Distribución de los Resultados Financieros al 31 de diciembre de 2025, en los siguientes términos:

Resultado antes de Impuestos - Utilidad-	\$39,067,242
Apropiación para impuesto de renta y Complementarios	\$14,798,614
<b>Resultado Neto de Impuestos - Utilidad-</b>	<b>\$24,268,628</b>

**\*Cifras en miles de pesos\***

*“De conformidad con los Estatutos Sociales de Coltefinanciera S.A. Compañía de Financiamiento, las utilidades al 31 de diciembre de 2025 entrarán a enjugar, junto con las utilidades resultantes de los ejercicios siguientes, las pérdidas de ejercicios anteriores”.*

4. De conformidad con lo previsto en el párrafo 3 del artículo 2.2.2.3.4. del Decreto 1074 de 2015 sustituido por el Decreto 046 de 2024, la sección 3.12.3 del Código de Buen Gobierno y la decisión tomada por la Asamblea General de Accionistas que consta en el acta No. 106 del 11 de agosto de 2025, se aprobó con el voto unánime de los accionistas que representan el 100% de las acciones suscritas y pagadas en las que se divide el capital social de Coltefinanciera, lo siguiente:
- i. El informe sobre las operaciones realizadas entre Coltefinanciera y sus accionistas CGF Financial Group Ltd y/o entre Coltefinanciera y CGF Colombia Inversiones Diversificadas SL durante el periodo comprendido entre agosto de 2025 y abril de 2026, en virtud de autorización general dada por la Asamblea General de Accionistas que consta en el acta No. 106 del 11 de agosto de 2025.
  - ii. Impartir la autorización general para la celebración de operaciones para el fortalecimiento patrimonial de Coltefinanciera a ser celebradas entre Coltefinanciera y CGF Financial Group Ltd y/o entre Coltefinanciera y CGF Colombia Inversiones Diversificadas SL dentro del periodo comprendido entre el 27 de mayo de 2026 y la fecha de la próxima reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de Coltefinanciera a ser celebrada en el año 2027. La naturaleza de las operaciones autorizadas es la descrita a continuación:
    - a) Compraventas de cartera improductiva, en las cuales Coltefinanciera vende a CGF Financial Group Ltd y/o CGF Colombia Inversiones Diversificadas SL cartera improductiva por valor bruto de capital, valor bruto total o valor neto de provisiones o una combinación de los anteriores. Estas operaciones permiten mejorar los indicadores de la Compañía y generar una posible utilidad y por esta vía se logra un aporte indirecto de capital a Coltefinanciera.
    - b) Compraventas de bienes recibidos en pago, en las cuales Coltefinanciera vende a CGF Financial Group Ltd y/o a CGF Colombia Inversiones Diversificadas SL dichos activos por un



# Coltefinanciera

precio que no genere pérdidas para la Compañía. Estas operaciones pueden generar una utilidad, adicionalmente permiten recuperar recursos líquidos para la intermediación y por esta vía se logra un aporte indirecto de capital a Coltefinanciera.

- c) Compraventas de activos productivos, en las cuales Coltefinanciera vende a CGF Financial Group Ltd y/o a CGF Colombia Inversiones Diversificadas SL activos productivos por un precio que no genera pérdidas para la Compañía. Estas operaciones permiten transformar activos en recursos líquidos, generar una posible utilidad, garantizar derechos de uso y de recompra para Coltefinanciera y/o cumplir con requerimientos regulatorios u órdenes de la SFC y por esta vía logra un aporte indirecto de capital a Coltefinanciera.
  - iii. Declarar que se encuentra debidamente administrado cualquier eventual o presunto conflicto de interés de los directores Mashud Alberto Mezerhane, Nelson Rafael Mezerhane, Jaime Antonio Castillo y Nelson J. Mezerhane G. derivado de la doble calidad de administradores que dichos directores tienen de Coltefinanciera y de las sociedades de CGF Financial Group Ltd y CGF Colombia Inversiones Diversificadas SL, al momento de decidir sobre la aprobación de ciertas operaciones a realizar entre Coltefinanciera y CGF Financial Group Ltd y CGF Colombia Inversiones Diversificadas SL, con el objetivo de lograr el fortalecimiento patrimonial de Coltefinanciera
  - iv. Ordenar a la Presidente de Coltefinanciera que (i) lleve un registro fidedigno de las operaciones que se celebren al amparo de la autorización general y (ii) elabore el informe de las operaciones celebradas en el marco de la autorización general contenida en el punto ii) anterior, en los términos de la sección 3.12.3 del Código de Buen Gobierno para que sea presentado en la reunión ordinaria de este órgano social que será llevada a cabo en el 2027, todo ello en consonancia con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.3.4. del Decreto 1074 de 2015, tal como este fue modificado por el Decreto 046 de 2024.
  - v. Declarar el conocimiento y la debida administración de cualquier potencial o eventual conflicto de interés sobre la condición de beneficiario final que el doctor Jaime Castillo Ledesma tiene sobre la sociedad MBC4 LLC desde el 16 de enero de 2026, con la cual Coltefinanciera ha suscrito un contrato de prestación de servicios de asesoría financiera, contable y organizacional. Lo anterior, teniendo en cuenta la condición que tiene el doctor Jaime Castillo Ledesma de miembro de junta directiva de la Compañía.
5. Frente a la elección y conformación de la junta directiva para el período 2025 a 2026, se informó a los accionistas sobre la carta presentada por el señor Juan Carlos Restrepo Piedrahita el 7 de noviembre de 2025, mediante la cual expresó su decisión de desistir formalmente del nombramiento como miembro de la Junta Directiva de la Compañía, los accionistas que representan el 100% de las acciones suscritas y pagadas en las que se divide el capital social de Coltefinanciera, manifestaron su conocimiento sobre el desistimiento presentado.
  6. Frente a la elección y conformación de la junta directiva para el período 2026 a 2027, se aprobó con el voto unánime de los accionistas que representan el 100% de las acciones suscritas y pagadas en las que se divide el capital social de Coltefinanciera, lo siguiente:



# Coltefinanciera

- i. Reelegir como miembros de la Junta Directiva para el período 2026 a 2027 a los Doctores: Nelson José Mezerhane Gosen, Mashud Alberto Mezerhane Blasini, Alfredo Hernando Osuna, Gilda Pabón Gudiño, Nelson Rafael Mezerhane Blasini y Mario Acevedo Trujillo.
- ii. Considerando el desistimiento presentado por Dr. Juan Carlos Restrepo a su nombramiento en calidad de director de la compañía, se propuso considerar la elección y nombramiento como miembro de la Junta Directiva al Dr. Rodrigo Prieto Martínez para el período 2026 a 2027 en reemplazo del Dr. Jaime Castillo Ledesma. El doctor Jaime Castillo Ledesma continuará con sus funciones hasta la fecha en que la SFC autorice la posesión del doctor Rodrigo Prieto Martínez, fecha en la cual, éste iniciará sus funciones.

De conformidad con los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 44 de la ley 964 de 2005, los miembros Alfredo Hernando Osuna, Mario Acevedo Trujillo y Rodrigo Prieto Martínez se consideran independientes.

7. Por último, de forma unánime con el voto favorable del 100% de las acciones suscritas y pagadas de la Compañía, se aprobó ratificar expresamente la designación de PwC Contadores y Auditores S.A.S. como Revisor Fiscal. Dicha designación se efectuó el día 31 de marzo de 2026, en la instalación de la presente reunión ordinaria.

Finalmente, Se deja constancia, que se surtieron los procesos y autorizaciones legales, reglamentarias y estatutarias para llevar a cabo la reunión ordinaria no presencial de la Asamblea General de los Accionistas de Coltefinanciera.

[Fin del documento]